

NUMERO	EMPRESA	PREGUNTA / OBSERVACION	TEMA	RESPUESTA																				
1	M&Q	1. En cuanto al numeral 11.2. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS, la entidad indica que: "Las ofertas técnica y económica deberán presentarse por escrito en 2 originales y 4 copias del mismo tenor y en medio magnético. Si existe alguna diferencia entre los documentos anteriormente enunciados se dará por rechazada la oferta por inconsistencias en la información suministrada, sin derecho a proceso de subsanación, excepto cuando en los errores se presenten en los requisitos mínimos de participación." Entendemos que para el día de presentación de la oferta se debe entregar a la entidad: un sobre con propuesta técnica original, dos copias físicas, CD o USB y un sobre propuesta económica original, dos copias físicas, CD o USB; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto	CONTRATOS	Es correcto el entendimiento. <table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE TOTAL</th> <th>PUNTAJE TOTAL</th> <th>PUNTOS PARA EL CRITERIO 1</th> <th>PUNTOS PARA EL CRITERIO 2</th> </tr> <tr> <td>35%</td> <td>350</td> <td>175</td> <td>175</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <th>PUNTO A OBTENER</th> <th>PUNTO B OBTENER</th> <th>PUNTO C OBTENER</th> <th>PUNTO D OBTENER</th> </tr> <tr> <td>175</td> <td>175</td> <td>175</td> <td>175</td> </tr> <tr> <td>5 PROYECTOS</td> <td>PROYECTOS</td> <td>PROYECTOS</td> <td>PROYECTOS</td> </tr> </table>	PORCENTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTOS PARA EL CRITERIO 1	PUNTOS PARA EL CRITERIO 2	35%	350	175	175	PUNTO A OBTENER	PUNTO B OBTENER	PUNTO C OBTENER	PUNTO D OBTENER	175	175	175	175	5 PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS
PORCENTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTOS PARA EL CRITERIO 1	PUNTOS PARA EL CRITERIO 2																					
35%	350	175	175																					
PUNTO A OBTENER	PUNTO B OBTENER	PUNTO C OBTENER	PUNTO D OBTENER																					
175	175	175	175																					
5 PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS																					
2	M&Q	2. En cuanto al numeral XIII. EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: la entidad indica en el ítem: "iv. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: •Dirección y teléfono del contratante. •Correo electrónico del contratante" La mayoría de las entidades públicas cuando certifica la experiencia lo hace el área jurídica o el ordenador del gasto o supervisor técnico, en consecuencia no es posible indicar o evidenciar los datos requeridos en los términos; por lo tanto, solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad no requerir esta información como obligatoria para cumplir con el criterio, de igual forma la entidad si quiere ratificar estos contratos se puede comunicar con el cliente a las áreas jurídicas las cuales están en la obligación de informar si los futuros proponentes ejecutaran esos proyectos.	CONTRATOS	La exigencia de dicho requisito obedece a la necesidad de la entidad de poder verificar la información sobre las certificaciones aportadas y los datos de contacto de quien lo exhibe en el ámbito de lo público como de lo privado.																				
3	M&Q	3. En cuanto al numeral XIII. EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: la entidad indica que: "Dicha experiencia deberá ser acreditada en máximo cinco (5) certificaciones de contratos de consultoría ejecutados y terminados, cuyo valor individual o en sumatoria sea igual o mayor a 6.408 SMMVL y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones: •Al menos una (1) debe corresponder a integración tecnológica con diferentes sistemas de información. •Al menos una (1) debe corresponder a proceso de innovación y/o transformación digital. •Al menos una (1) debe corresponder a diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de sistemas de información y/o diseño de sistemas de información." Entendemos que los contratos deben ser de cualquiera de los 3 objetos antes mencionados y que en sumatoria se deben cumplir los 3 objetos y los SMMVL 6.408 SMMVL; por lo tanto, solicitamos de manera respetuosa a la entidad ratificar si nuestro entendimiento es correcto	TECNICO	Acorde a su pregunta, damos claridad de la forma en que se evaluará la experiencia del participante, teniendo en cuenta los TDR, se indica que se evaluará bajo <table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE TOTAL</th> <th>PUNTAJE TOTAL</th> <th>PUNTOS PARA EL CRITERIO 1</th> <th>PUNTOS PARA EL CRITERIO 2</th> </tr> <tr> <td>35%</td> <td>350</td> <td>175</td> <td>175</td> </tr> </table> CRITERIO 1: Acreditar certificación de máximo 5 proyectos, que a la fecha estén terminados y se ejecutaron acorde al tiempo establecido contractualmente, teniendo en cuenta que para ser habilitante, deberá acreditar 3 proyectos que cumplan con: a) 1 proyecto relacionado a integración, b) otro referente en innovación y/o transformación digital c) y otro en arquitectura empresarial; los 2 proyectos restantes serán puntuables con 87.5 puntos cada uno si cumplen que han sido ejecutados y terminados antes de la fecha de presentación de estos documentos y han aplicado alguna metodología de Arquitectura Empresarial aplicado a Gobierno (ver adjedó) CRITERIO 2: Acreditar certificación de máximo 5 proyectos relacionados con el objeto del contrato, donde la sumatoria de su valor contractual sea igual o superior al monto estimado de este proyecto (6.201.511.903); expresado en pesos colombianos, en caso de certificar proyectos en moneda extranjera, indicar la tasa de cambio aplicada en su momento. El criterio 2, hace referencia a proyectos relacionados con el objeto de este contrato, el cual es: "Diseñar la Arquitectura para el Sistema de Información del Subsistema Familiar de Vivienda (SIGFV) que comprenda los componentes de oferta y demanda y a los procesos del Ministerio de Vivienda que los soportan, como resultado de formular una estrategia de Transformación Digital, aplicar los lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital, e implementar un enfoque de Arquitectura Empresarial"; por tanto los proyectos para este criterio deben estar relacionados con Arquitectura Empresarial, en entidades del estado, con la formulación de una estrategia de transformación digital.	PORCENTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTOS PARA EL CRITERIO 1	PUNTOS PARA EL CRITERIO 2	35%	350	175	175												
PORCENTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTOS PARA EL CRITERIO 1	PUNTOS PARA EL CRITERIO 2																					
35%	350	175	175																					
4	M&Q	4. En cuanto al numeral 14.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN: EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: la entidad indica que: "ACREDITAR CERTIFICACIÓN DE MÁXIMO 5 PROYECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DONDE LA SUMATORIA DE SU VALOR CONTRACTUAL SEA IGUAL O SUPERIOR AL MONTO ESTIMADO DE ESTE PROYECTO (6.201.511.903); EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS. EN CASO DE CERTIFICAR PROYECTOS EN LA MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA TASA DE CAMBIO APLICADA EN SU MOMENTO." Entendemos que para el criterio de evaluación de la experiencia ítem 2, se le asignaron a los proponentes 175 de la suma de los valores de los máximos 5 contratos es igual o superior a \$7.379.999.165, el valor del presente proyecto incluido iva; por lo tanto, solicitamos de manera respetuosa a la entidad ratificar si nuestro entendimiento es correcto.	TECNICO	El puntaje otorgado para el criterio 2 está distribuido de la siguiente forma: a) Si presenta 1 solo proyecto que su valor sea igual o superior a 6.201.511.903, sin incluir IVA, el puntaje obtenido es 175. b) Si presenta 2 proyectos, cuya sumatoria de sus valores sea igual o superior a 6.201.511.903, sin incluir IVA, el puntaje obtenido es 105. c) Si presenta 3 proyectos, cuya sumatoria de sus valores sea igual o superior a 6.201.511.903, sin incluir IVA, el puntaje obtenido es 52,5. d) Si presenta 4 proyectos, cuya sumatoria de sus valores sea igual o superior a 6.201.511.903, sin incluir IVA, el puntaje obtenido es 17,5. e) Si presenta 5 proyectos, cuya sumatoria de sus valores sea igual o superior a 6.201.511.903, sin incluir IVA, el puntaje obtenido es 0, ya que este es el mínimo requerido.																				
5	M&Q	5. En cuanto al numeral XIII. EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE Y 14.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN: Entendemos que para la experiencia del proponente la entidad no requiere que se hayan ejecutado en un año específico o con una duración de cada contrato; por lo tanto, solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ratificar si nuestro entendimiento es correcto.	TECNICO	Es correcta su apreciación.																				
6	M&Q	6. En cuanto al numeral XIII. EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE Y 14.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN: la entidad indica que: "Dicha experiencia deberá ser acreditada en máximo cinco (5) certificaciones de contratos de consultoría ejecutados y terminados" Entendemos que con el acta de liquidación o acta de cierre y su respectivo contrato se cumple el requerimiento de "certificación"; por lo tanto, solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ratificar si nuestro entendimiento es correcto.	CONTRATOS	No es correcta su apreciación. Se requiere certificaciones de los contratos con el lleno de los requisitos y estas se podrán complementar con el acta de liquidación y del contrato.																				
7	M&Q	7. En cuanto al numeral XIV. EQUIPO DE TRABAJO: la entidad indica que: "Nota 4. Si el proponente o uno de los integrantes de la estructura plural es el mismo que certifica al profesional del equipo mínimo ofrecido que labore, tenga contrato o haya laborado o contratado con además, esta de la certificación del personal propuesto, se debe tener en cuenta lo siguiente:" •Si se trata de personas con quienes se tiene o tuvo vinculación laboral, se debe adjuntar Constancia de la certificación de aportes de seguridad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se evidencie que, en efecto, dicha persona hace o hizo parte de la planta de la empresa. •Bastando de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios, deberá indicar en la certificación, qué obligaciones y/o actividades ha desarrollado el nombre del proyecto, adjuntando copia del contrato suscrito entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación. Igualmente, deberá allegar copia simple del documento que acredite el desempeño o laborado del contratista por parte de la empresa certificadora, respecto a los honorarios que se le han cancelado por concepto de este." Teniendo presente que hay varios profesionales que trabajan por servicios y pasan sus cuentas de cobros y aportes para fiscales con posterioridad a la fecha de inicio de su contrato, solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad permitir un certificado firmado por el revisor fiscal, el contador público y el representante legal indicando las fechas de los periodos de las modalidades (Prestación de Servicios- Obra Labor- Término Indefinido) de cada profesional. Esto con el fin de ratificar los periodos e igualmente, la resorsía fiscal es la que emite la confirmación de los pagos de parafiscales de las empresas. En conclusión, adjuntar dentro de la oferta el certificado del pago de parafiscales y los contratos de los proyectos que se le certifiquen a cada profesional sin importar la modalidad (Prestación de Servicios- Obra Labor- Término Indefinido)	CONTRATOS	No se acoje la observación y en el caso de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios, el requisito se mantiene.																				
8	M&Q	8. En cuanto al numeral XIV. EQUIPO DE TRABAJO: Teniendo presente que el CONTRATO entre el profesional y el proponente se rige por el derecho privado no está obligado a tener un nombramiento o cargo o funciones específicas; por lo tanto, solicitamos de manera atenta y respetuosa permitir a los proponentes que se evidencien estos requerimientos por medio de la certificación laboral la cual indica roles o funciones u obligaciones. Igualmente, estas certificaciones se firman bajo gravedad de juramento y con el fin de demostrar que el profesional cuenta con la experiencia requerida por la entidad.	CONTRATOS	En la nota 3 del numeral XIV "Equipo de trabajo" se indican los requisitos que deben cumplir las certificaciones los cuales no se circunscriben a relaciones con entidades estatales, sino cualquier tipo de vinculación laboral o de prestación de servicios.																				
9	M&Q	9. En cuanto al numeral XIV. EQUIPO DE TRABAJO: Entendemos que, las fechas que se tendrán en cuenta para contabilizar la experiencia de los profesionales, son las indicadas al inicio de la certificación laboral, más no por las fechas de cada proyecto si llegase a tener la certificación laboral; ratificar si nuestro entendimiento es correcto.	TECNICO	Su entendimiento es correcto																				
10	M&Q	10. En cuanto al numeral XIV. EQUIPO DE TRABAJO: la entidad indica que "Nota 6: La Experiencia Profesional exigida contará, para el caso de los ingenieros de conformidad con la Ley 842 de 2003 y para las otras profesiones, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012." Teniendo presente que este proyecto no se rige por la ley 80, ley 100 de la contratación pública, ni Colombia compra eficiente; solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad eliminar este requerimiento, ya que si este criterio se mantiene la entidad debe solicitar que las certificaciones de los proponentes deban estar inscritos en el registro único de proponente con el fin de mantener los mismos criterios y normativas claras.	CONTRATOS	La ley determina los requisitos para el ejercicio de cada profesión y conforme a tales disposiciones se contabilizará la experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo.																				
11	M&Q	11. En cuanto al numeral XIV. EQUIPO DE TRABAJO: la entidad indica que "Nota 6: La Experiencia Profesional exigida contará, para el caso de los ingenieros de conformidad con la Ley 842 de 2003 y para las otras profesiones, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012." a. Teniendo presente que la EXPERIENCIA PROFESIONAL del equipo de trabajo es de 10 años; solicitamos de manera atenta y respetuosa permitir que esta experiencia se calcule con la fecha de terminación del pensum o diploma de grado y la experiencia específica se cuente a partir de la fecha de emisión de la matrícula profesional; ya que los personas cuentan con experiencia laboral formar después del diploma de grado, experiencia laboral que de igual forma permite el crecimiento en cuanto a conocimientos, economía y experiencia profesional. b. Adicional a lo anterior el profesional se graduó en el año de 1997 y la Ley 842 de 2003 comenzó a regir desde 9 de octubre de 2003 y la MATRICULA PROFESIONAL es del año 2011; solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad contar el periodo de 1997 al 9 de octubre de 2003; este es un ejemplo de varios profesionales que cuentan con la experiencia suficiente para -	CONTRATOS	Para el ejercicio profesional de los ingenieros se exige contar con matrícula profesional en los términos de la Ley 842 de 2003, por lo cual la experiencia se acreditará conforme las normas legales vigentes. En todo caso, el ejercicio de la profesión de ingeniería se encuentra reglado desde antes de la expedición de la Ley 842 de 2003, por lo cual la entidad considerará el marco legal aplicable a cada situación en el proceso de evaluación.																				
12	M&Q	12. En cuanto al numeral TABLA 7. EQUIPO DE TRABAJO, para el LÍDER EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL la entidad indica que: "Experiencia Específica: 5 años en la ejecución, interventoría o participación en proyectos de: planeación estratégica, Arquitectura Empresarial, innovación, gobierno digital o en línea, o demás proyectos relacionados con transformación digital." Entendemos que dentro de las funciones de las certificaciones laborales deben cumplir con alguna de estas experiencias: planeación estratégica o Arquitectura Empresarial o Innovación o Gobierno digital o en línea, o demás proyectos relacionados con transformación digital; ya que en una sola certificación no es posible evidenciar todos los criterios.	TECNICO	Su entendimiento es correcto																				
13	M&Q	13. En cuanto al numeral TABLA 7. EQUIPO DE TRABAJO, para el LÍDER EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL la entidad indica que: "Experiencia Específica: 5 años en la ejecución, interventoría o participación en proyectos de: planeación estratégica, Arquitectura Empresarial, innovación, gobierno digital o en línea, o demás proyectos relacionados con transformación digital." Entendemos que la experiencia requerida son 5 años más no que los proyectos sumen 5 años; ya que los profesionales en cada proyecto requieren tiempos de cierre los cuales no se evidencian las fechas de los contratos "garantía"; por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.	TECNICO	Su entendimiento es correcto																				

14	M&Q	<p>14. En cuanto al numeral TABLA 7. EQUIPO DE TRABAJO, para el LÍDER EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL la entidad indica que: "Título de Postgrado en: Innovación o transformación digital o modelos de negocios o, innovación de procesos o Tecnologías de información o Sistemas de información o Arquitectura empresarial o ingeniería informática, sistemas o computación, gestión de TI o afines."</p> <p>Solicitamos de manera y respetuosa a la entidad incluir la MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS teniendo presente que este postgrado incorpora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Análizar datos primarios y secundarios utilizando técnicas cuantitativas y cualitativas y habilidades de tecnología de la información para resolver problemas de manera efectiva y tomar decisiones.</li> </ul> <p>Pensum: MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•ANÁLISIS DE SITUACIONES DE NEGOCIOS</li> <li>•ANÁLISIS DE DECISIONES Y NEGOCIACIÓN</li> <li>•DIRECCIÓN DE PERSONAS EN LAS ORGANIZACIONES</li> <li>•ENTORNO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL</li> <li>•POLÍTICA DE EMPRESAS</li> <li>•DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, OPERACIONES Y TECNOLOGÍA</li> <li>•DIRECCIÓN FINANCIERA</li> <li>•CONTROL E INFORMACIÓN DIRECTIVA</li> <li>•SISTEMAS DE INFORMACIÓN</li> </ul>	TECNCO	No se acepta la solicitud
15	M&Q	<p>15. En cuanto al numeral TABLA 7. EQUIPO DE TRABAJO, para el LÍDER ARQUITECTO DE SOLUCIONES la entidad indica que: "Título de Postgrado en: Arquitectura de Software o Innovación o transformación digital o modelos de negocios o, innovación de procesos o Tecnologías de información o Sistemas de información o Arquitectura empresarial o ingeniería informática, sistemas o computación, gestión de TI o afines."</p> <p>Entendemos que si el profesional cuenta con postgrado en CONSTRUCCIÓN DE SOFTWARE cumple con el requerimiento, ya que este postgrado está relacionado con Arquitectura de Software, Tecnologías de Información y Sistemas de Información y abarca la construcción de sistemas de información empresariales. Este mejoramiento podrá desarrollarse desde la gestión de los proyectos, el mejoramiento de los procesos de desarrollo y con las arquitecturas de software adecuadas para soportar las necesidades estratégicas, tácticas y operativas de las empresas.</p> <p>La Especialización en Construcción de Software se desarrolla en las siguientes líneas de profundización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Arquitectura de software</li> <li>•Gestión de desarrollo</li> <li>•Construcción de soluciones de software</li> <li>•Desarrollo de proyectos en equipo</li> </ul> <p>Por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.</p>	TECNCO	Su entendimiento es correcto
16	M&Q	<p>16. En cuanto al numeral TABLA 7. EQUIPO DE TRABAJO, para el LÍDER ARQUITECTO DE SOLUCIONES la entidad indica que: "Experiencia profesional: 10 años."</p> <p>Teniendo presente que no hay una gran demanda de profesionales que cuenten con experiencia de 10 años y formación académica de acuerdo con lo requerido por la entidad, solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad disminuir el tiempo de experiencia a 8 años, permitiendo mayor pluralidad de oferentes.</p>	TECNCO	No se acepte la observación.
17	M&Q	<p>17. En cuanto al numeral TABLA 7. EQUIPO DE TRABAJO, para el LÍDER ARQUITECTO DE SOLUCIONES la entidad indica que: Acreditar experiencia Especifica de 5 años, como arquitecto de software, o arquitecto de solución o arquitecto de integración de información.</p> <p>Solicitamos de manera atenta y respetuosa amplia el requerimiento a: Acreditar experiencia Especifica de 5 años, como arquitecto de software, o arquitecto de solución o arquitecto de integración de sistemas de información o Arquitecto de Aplicaciones o Arquitecto de tecnologías de la información, ya que estos perfiles se relacionan con el perfil solicitado y permitiendo mayor pluralidad de oferentes.</p>	TECNCO	Se acepta la solicitud (Ver adenda a los TDR)
18	M&Q	<p>18. En cuanto al numeral TABLA 7. EQUIPO DE TRABAJO, para el LÍDER DE INFORMACIÓN O DATOS la entidad indica que: Título de postgrado en el siguiente núcleo básico de conocimiento, NBC: Ingeniería de Sistemas, informática, Telemáticas y Afines."</p> <p>Solicitamos de manera y respetuosa a la entidad incluir GERENCIA DE TECNOLOGÍA teniendo presente que estos postgrados incorporan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•La adopción y aplicaciones de políticas, estrategias y planes de acción para la adquisición, transferencia, adaptación, uso, creación de tecnologías y el desarrollo tecnológico de la organización, en coherencia con sus planes de negocio y generación de ventaja competitiva en el ámbito nacional</li> </ul> <p>Pensum: GERENCIA DE TECNOLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•BIENCIA Y TECNOLOGÍA CONTEMPORÁNEA</li> <li>•POLÍTICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN</li> <li>•GERENCIA DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN</li> <li>•COMPETITIVIDAD, CAMBIO TÉCNICO, CRECIMIENTO ECONÓMICO</li> <li>•EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL</li> <li>•FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS</li> <li>•ORGANIZACIÓN PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</li> <li>•PLANEAÇÃO ESTRATÉGICA Y PROSPECTIVA TECNOLÓGICA</li> <li>•NEGOCIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA</li> </ul>	TECNCO	La entidad realizará la validación de los perfiles conforme al Sistema Nacional de Información de Educación Superior.
19	M&Q	<p>19. En cuanto al numeral TABLA 7. EQUIPO DE TRABAJO, para el LÍDER DE INFORMACIÓN O DATOS la entidad indica que: Certificado: Certificado Big Data (Profesional o Ingeniero o Arquitecto o consultor) o afines."</p> <p>Solicitamos de manera atenta y respetuosa amplia el requerimiento a: Certificado Big Data (Profesional o Ingeniero o Arquitecto o consultor) o afines o Data Management and Analytics o Expert Business Intelligence, ya que estas certificaciones están calificadas para trabajos tales como análisis en bases de datos, diseño de bases de datos, inteligencia de negocios y análisis de inteligencia empresarial, permitiendo mayor pluralidad de oferentes.</p>	TECNCO	Lo solicitado por usted, se encuentra incluido en lo que se denomina "Afines"
20	M&Q	<p>20. En cuanto al numeral TABLA 7. EQUIPO DE TRABAJO, para el LÍDER DE INFORMACIÓN O DATOS la entidad indica que: Acreditar experiencia específica de cinco (5) años en actividades de: Arquitectura de información; o Integración de aplicaciones; o Arquitecturas orientadas a servicio; o Administrador de Bases de Datos o Bodega de datos; o Análisis de datos maestro; o Diseño de replicación de datos e integración de datos; o Gobierno de datos o Diseño de modelos de Entidad y Relación o Diseño y documentación de diccionario de datos o Integración de información o Interoperabilidad, ya que esta experiencia se relaciona con el perfil solicitado y permitiendo mayor pluralidad de oferentes.</p>	TECNCO	Se acepta la solicitud (Ver adenda a los TDR)
21	M&Q	<p>21. En cuanto al numeral TABLA 7. EQUIPO DE TRABAJO, para el LÍDER DE INFORMACIÓN O DATOS la entidad indica que: Demostrar la experiencia en Tres (3) proyectos terminados, relacionados con análisis de datos o Big Data o arquitectura de información o minería de datos."</p> <p>Solicitamos de manera atenta y respetuosa amplia el requerimiento a: Demostrar la experiencia en Tres (3) proyectos terminados, relacionados con análisis de datos o Big Data o arquitectura de información o minería de datos o Administración en Bases de datos ya que esta experiencia se relaciona al perfil solicitado, permitiendo mayor pluralidad de oferentes.</p>	TECNCO	Se acepta la solicitud (Ver adenda a los TDR)
22	M&Q	<p>22. En cuanto al numeral TABLA 7. EQUIPO DE TRABAJO, para el LÍDER EN ARQUITECTURA DE PROCESOS la entidad indica que: Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines."</p> <p>Solicitamos de manera y respetuosa a la entidad incluir el pregrado de: ECONOMÍA teniendo presente que este pregrado incorpora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Actividades de consultoría, en el análisis y evaluación de problemas económicos del sector público y privado.</li> </ul> <p>Pensum: ECONOMÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•IDEAS POLÍTICAS</li> <li>•HISTORIA GENERAL</li> <li>•INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I</li> <li>•ECONOMÍA COLOMBIANA</li> <li>•MATEMÁTICAS I</li> <li>•MACROECONOMÍA I</li> <li>•MACROECONOMÍA II</li> <li>•OPTIMIZACIÓN</li> <li>•ESTADÍSTICA II</li> <li>•EVALUACIÓN FINANCIERA Y SOCIAL DE PROYECTOS</li> </ul>	TECNCO	No se acepta la solicitud
23	M&Q	<p>23. En cuanto al numeral TABLA 7. EQUIPO DE TRABAJO, para el LÍDER EN ARQUITECTURA DE PROCESOS la entidad indica que: Título de Postgrado en temas relacionados con los núcleos básicos de conocimiento de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o ingeniería de sistemas, telemática y afines."</p> <p>Solicitamos de manera y respetuosa a la entidad incluir la ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS teniendo presente que este postgrado incorpora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Destrezas y habilidades para la preparación, formulación y estructuración de proyectos tanto de iniciativa pública como de iniciativa privada.</li> </ul> <p>Pensum: ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS Y CONTABILIDAD FINANCIERA</li> <li>•FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA</li> <li>•ANÁLISIS DE OPERACIONES</li> <li>•MÉTODOS DE REGRESIÓN Y SERIES DE TIEMPO</li> <li>•MICROECONOMÍA APLICADA A PROYECTOS</li> <li>•FUNDAMENTOS Y EVALUACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS</li> <li>•EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE PROYECTOS</li> <li>•FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS</li> </ul>	TECNCO	No se acepta la solicitud
24	M&Q	<p>24. En cuanto al numeral TABLA 7. EQUIPO DE TRABAJO, para el LÍDER EN ARQUITECTURA DE PROCESOS la entidad indica que: Título de Postgrado en temas relacionados con los núcleos básicos de conocimiento de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o ingeniería de sistemas, telemática y afines."</p> <p>Solicitamos de manera y respetuosa a la entidad incluir la MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS teniendo presente que este postgrado incorpora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Análizar datos primarios y secundarios utilizando técnicas cuantitativas y cualitativas y habilidades de tecnología de la información para resolver problemas de manera efectiva y tomar decisiones.</li> </ul> <p>Pensum: MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•ANÁLISIS DE SITUACIONES DE NEGOCIOS</li> <li>•ANÁLISIS DE DECISIONES Y NEGOCIACIÓN</li> <li>•DIRECCIÓN DE PERSONAS EN LAS ORGANIZACIONES</li> <li>•ENTORNO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL</li> <li>•POLÍTICA DE EMPRESAS</li> <li>•DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, OPERACIONES Y TECNOLOGÍA</li> <li>•DIRECCIÓN FINANCIERA</li> <li>•CONTROL E INFORMACIÓN DIRECTIVA</li> <li>•SISTEMAS DE INFORMACIÓN</li> </ul>	TECNCO	No se acepta la solicitud

25	M&Q	25. En cuanto al numeral TABLA 7. EQUIPO DE TRABAJO, para el LÍDER EN INTEROPERABILIDAD E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN la entidad indica que: Demostrar la experiencia en tres (3) proyectos terminados relacionados con el diseño, desarrollo e implementación de arquitecturas de integración o modelos de intercambio de información. Solicitamos de manera atenta y respetuosa amplia el requerimiento a los tres (3) proyectos terminados relacionados con el diseño, desarrollo e implementación de arquitecturas de integración o modelos de intercambio de información o Arquitectura Empresarial o Arquitectura de Aplicaciones o Gobierno SOA, permitiendo mayor pluralidad de oferentes.	TECNICO	Se acepta la solicitud (Ver además a los TDR)
26	M&Q	26. En cuanto al numeral TABLA 7. EQUIPO DE TRABAJO, para el LÍDER EN INTEROPERABILIDAD E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad incluir la Certificación SOA ARCHITECT para puntaje, ya que esta certificación demuestra una laboriosa colaboración de los artefactos de la arquitectura SOA e Interoperabilidad.	TECNICO	No se acepta la solicitud
27	M&Q	27. En cuanto al numeral TABLA 7. EQUIPO DE TRABAJO, para el LÍDER DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN la entidad indica que: Certificado en gestión de la seguridad de la información por un organismo acreditado. Entendemos que si el profesional cuenta con certificación CERTIFIED INFORMATION SECURITY MANAGER - CISM Cumple con el requerimiento, por favor ratificar si nuestro entendimiento es correcto.	TECNICO	Su entendimiento es correcto
28	Mckinsey & Company	1. Términos de referencia - 5.2 Alcance No Funcional: Capacitación: Capacitación de esta fase se espera que la consultora proponga a los colaboradores del MVCT, capacitación en BIG DATA (architect), TOGAF (certified) y COBIT (implementation) para cuatro (4) colaboradores y voucher de certificación en cada una de estas. Al respecto se consulta: ¿Que requisitos deberá cumplir el voucher de certificación? ¿Es suficiente una certificación firmada por nuestra firma en donde se acredite la capacitación brindada?	TECNICO	El voucher representa el derecho para presentar exámenes de certificación en entidades aprobadas por los Vendedores, Organismos o propietarios de una practica, metodología, o tecnología, por lo tanto deben ser Validos para presentar estos exámenes. Para el caso de TOGAF, el entrenamiento solicitado es el requerido para optar por la certificación Nivel 1 Nivel 2, y los vouchers requeridos para la presentación de los exámenes correspondientes. En el caso de Cobit, el entrenamiento solicitado es el requerido para optar por la certificación Cobi Implementation y los vouchers requeridos para la presentación de los exámenes correspondientes. En el caso de Big data, el entrenamiento solicitado es el requerido para optar por el nivel Arquitecto Big Data (sin importar el vendor) y los vouchers requeridos para la presentación de los exámenes correspondientes.
29	Mckinsey & Company	2. Términos de referencia - 14.1. Criterios de Evaluación y Calificación - 3. Equipo de Trabajo - Nota 3 Entendemos que para acreditar la experiencia de los profesionales tanto habilitante como de puntaje, se deberán adjuntar certificaciones de experiencia profesional. Al afecto cabe señalar que en muchos casos habrá que adjuntar varias certificaciones a fin de acreditar la experiencia de nuestros consultores. Atento al escaso tiempo de presentación de la propuesta, resulta esto de difícil cumplimiento. Atento a las razones expuestas solicitamos amablemente reemplazar el requerimiento por alguna otra opción idónea, tendiente a acreditar experiencia tales como una declaración jurada firmada por el experto a algún teléfono de contacto a fin de poder corroborar la expertise referenciada.	CONTRATOS	No se acepta la observación.
30	Mckinsey & Company	3. Finalmente, atento a todos los requerimientos de calificación a cumplimentar, solicitamos amablemente se sirva proporcionar una prórroga de 21 días para el envío de las propuestas.	TECNICO	Para la presentación de las ofertas, se está contemplando una ampliación de máximo 2 días hábiles (fecha de presentación de propuestas: 19 de noviembre de 2019)
31	ULTRASIST	Se solicita amablemente a la Convocante, permita la utilización de TOGAF como equivalente al MRAE, toda vez que es importante tener presente que el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) para la gestión de Tecnologías de la Información, es un marco de referencia metodológico y que no detalla entregables así como aspectos de la arquitectura misional (de negocios), por tanto para el levantamiento de información asociada a estos aspectos deberá apoyarse en mejores prácticas y otros marcos de referencia reconocidos a nivel mundial como lo es TOGAF. ¿Se acepta nuestra propuesta?	TECNICO	Es viable la utilización de la Metodología TOGAF. Sin embargo esta metodología debe alinearse y dar cumplimiento con el establecido en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial - MRAE, toda vez que es un lineamiento definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MIN TIC, entidad rectora en la materia y que todas las entidades públicas en Colombia deben aseguarse.
32	ULTRASIST	Se solicita amablemente a la Convocante aclarar cuál es el alcance de la Ley 455 de 1998, toda vez que dicha Ley hace alusión a que "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la abolición del requisito de legislación para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961". En ese sentido se solicita a la Convocante aclarar que documentos serán necesarios legalizar y/o apostillar para poder participar en el presente procedimiento.	CONTRATOS	Se aclara que toda la documentación que no sea expedida en Colombia, debe ser apostillada para su convalidación.
33	ULTRASIST	Se solicita amablemente a la Convocante aclarar que cuando se utiliza la palabra Cámara de Comercio respectiva, quiere decir que deberá presentarse un documento que acredite la inscripción y/o registro ante un instituto de Comercio, según corresponda el país de origen. ¿Es correcta nuestra apreciación?	CONTRATOS	Es correcta su apreciación
34	ULTRASIST	Se solicita amablemente a la Convocante aclarar que cuando hace referencia a la expedición del documento de referencia con dos (2) meses de anticipación se refiere a que no tiene menos de un año de haberse constituido y no a específicamente a la expedición del documento. ¿Es correcta nuestra apreciación?	CONTRATOS	No es correcta su apreciación. Se requiere que el documento no tenga más de dos (2) meses de expedición.
35	ULTRASIST	Se solicita amablemente a la Convocante, indique que la realización a la que hace referencia respecto de Seguridad Social deberá presentarse una vez que en su caso se inicie el proceso de Contratación y Formalización de Contrato al licitante ganador. ¿Es correcta nuestra apreciación?	CONTRATOS	No es correcta su apreciación, se deberá presentar con la formalización del Contrato al licitante ganador
36	ULTRASIST	Se solicita amablemente a la Convocante, indique que la realización a la que hace referencia respecto pago de obligaciones con plan de Salud Obligatorio de Salud deberá presentarse una vez que en su caso se inicie el proceso de Contratación y Formalización de Contrato al licitante ganador. ¿Es correcta nuestra apreciación?	CONTRATOS	No es correcta su apreciación, se deberá presentar con la formalización del Contrato al licitante ganador
37	ULTRASIST	Se solicita amablemente a la Convocante, especifique la entidad certificadora de Big Data ya que existen varias en el mercado, así como el path de certificación, pues se infiere que se deberán considerar cursos básicos antes del nivel Arquitect.	TECNICO	Para el caso de TOGAF, el entrenamiento solicitado es el requerido para optar por la certificación Nivel 1 Nivel 2, y los vouchers requeridos para la presentación de los exámenes correspondientes. En el caso de Cobit, el entrenamiento solicitado es el requerido para optar por la certificación Cobi Implementation y los vouchers requeridos para la presentación de los exámenes correspondientes. En el caso de Big data, el entrenamiento solicitado es el requerido para optar por el nivel Arquitecto Big Data (sin importar el vendor) y los vouchers requeridos para la presentación de los exámenes correspondientes
38	ULTRASIST	Se solicita amablemente a la Convocante, aclare si solo se requiere el curso y examen en el nivel certificado para 4 personas, pues ya cuentan con el certificado a nivel foundations o si deben considerar ambos cursos y exámenes para las 4 personas.	TECNICO	Se requiere el curso y examen para los niveles Foundation y certified para las 4 personas.
39	ULTRASIST	Se solicita amablemente a la Convocante, aclare si solo se requiere el curso y examen de COBIT IMPLEMENTATION para 4 personas, pues ya cuentan con el certificado en el nivel foundations o se deben considerar ambos cursos y exámenes para las 4 personas.	TECNICO	Se requiere el curso y examen para los niveles Foundation e implementation para las 4 personas.
40	ULTRASIST	Se solicita a la convocante que aclare que el concepto de afines puede ser un certificado de DMM (Data Management Maturity Model) ¿Es correcta nuestra apreciación?	TECNICO	No es correcta su apreciación. Revisar la adenda para mayor información.
41	ULTRASIST	En los términos de referencia mencionan el uso del decreto 2650 para la presentación de estados financieros, la cual hace referencia a PUC, y en otro aparte mencionan el uso de NIF. Se solicita amablemente a la convocante indique que para las personas jurídicas extranjeras sea válida la presentación de información financiera bajo las normas internacionales de información financiera (NIF)	FINANCIERO	Para las personas jurídicas extranjeras es válida la presentación de información financiera bajo las normas internacionales de información financiera (NIF)
42	INDRA	Solicitamos a la entidad se sirva apalzar la entrega de oferta para el día 29 de Noviembre de 2019	TECNICO	Ver ajuste del cronograma publicado en la página de la fiduciaria.
43	ULTRASIST	1. En el parágrafo de líder de seguridad de la información ¿Se puede considerar el certificado Foundation en ISO 27002 como a hoy al ISO 27001 solicitador?	TECNICO	Se puede considerar, ya que es afín al solicitado
44	CAI-IRK	1. EN EL PUNTO 1.5. LÍDER DE INFORMACIÓN O DATOS SE REQUIERE: CERTIFICADO BIG DATA. POR FAVOR ACLARAR QUÉ TIPO DE CERTIFICADO Y EMITIDO POR QUÉ ENTIDAD.	TECNICO	Es un certificado interno resultado de la aprobación de un examen que valida el conocimiento en esta tecnología, otorgado por un fabricante reconocido. Ver además para más información.
45	BPM-LAT	1. Se presentaran algunas dudas con respecto a los criterios de evaluación y calificación. EXPERIENCIA- i) ¿Si una empresa solo aporta un proyecto de experiencia solo puede aportar a 875 puntos el criterio 1? EXPERIENCIA- ii) ¿Se valora más una empresa con experiencia en un solo proyecto, que empresas con más de un proyecto ejecutado?	TECNICO	Se aclara que: Con relación al Criterio 1, el proponente debe acreditar tres (3) proyectos: uno en integración/intercambio de información, uno en innovación/digitalización u otro en arquitectura empresarial. Ahora bien, para obtener 875 puntos, podrá presentar máximo 2 proyectos adicionales, donde se aplique alguna metodología de Arquitectura Empresarial aplicada a Gobierno (ver adenda).
46	BPM-LAT	2. En los criterios de ponderación se indica que se califica la experiencia aportada en METODOLOGÍA MRAE, respetuosamente sugerimos considerar el termino METODOLOGÍA.	TECNICO	Con relación al criterio 2: El puntaje mayor de 175 puntos, se puede obtener al acreditar la ejecución y terminación en un solo proyecto por valor igual o superior a (\$6.201.511.903 sin IVA).
47	M&Q	1. En el documento de términos de referencia dice "3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiere, el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información." La plataforma de interoperabilidad a que se hace referencia corresponde a la definida por MIN TIC para integración de entidades de gobierno (X-Road)? ¿O es una plataforma que se debe definir durante la arquitectura para el SISV?	TECNICO	Se acepta la solicitud (Ver además a los TDR)
48	M&Q	2. En el documento dice "13. Promoción del uso de medios de pago electrónico en la economía, conforme a la estrategia que define el Gobierno nacional para generar una red masiva de aceptación de medios de pago electrónicos por parte de las entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información." Por favor pueden indicar cuál es la estrategia del Gobierno nacional definida para pagos electrónicos?	TECNICO	Este es un principio definido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, en el tema de proyectos estratégicos de Transformación Digital. Dentro de los objetivos de la aprobación de la estrategia se deberán e identificar estos principios y determinar de acuerdo con las necesidades del SISV cual de ellos aplica.
49	M&Q	3. Respecto del punto "Realizar la validación de la Arquitectura de la Solución propuesta mediante una simulación prueba de concepto o prueba piloto." Se solicita a la entidad aclarar el alcance y expectativa esperada para la simulación de la prueba de concepto.	TECNICO	El diseño de la propuesta de la prueba de concepto, se entregarán los siguientes artefactos: Diagrama de flujos, Diagrama de actividades, Diagrama de seguridad y colaboración, Diagrama de componentes. La validación de la prueba de concepto consta de: i) Verificar el correcto funcionamiento de los servicios de los registros. ii) Verificar el correcto modelo de datos y los componentes que serán utilizados por los funcionarios de la Entidad para realizar el análisis de datos. iii) Verificar el correcto funcionamiento de pruebas de interoperabilidad simulando transferencia de información entre las diferentes entidades.
50	M&Q	4. En los entregables del proyecto dice "Herramienta tecnológica de Arquitectura Empresarial, que se encuentre actualmente en el cuadrante mágico de Gartner y que demuestre una continuidad de cinco (5) años consecutivos hasta la fecha en el cuadrante mágico de Arquitectura Empresarial" Si durante los últimos cinco años la herramienta cambió de fabricante, es decir, adquisición de una compañía a otra, pero se puede demostrar que en ese periodo de tiempo se mantuvo en el cuadrante, es aplicable al requerimiento de la Entidad?	TECNICO	Si es aplicable
51	Mckinsey & Company	Hemos revisado las cláusulas y condiciones propuestas en los documentos que hacen parte del proceso de selección. Si bien en términos conceptuales la mayoría de las cláusulas son satisfactorias, tenemos ciertas inquietudes y comentarios con respecto a algunas cláusulas específicas que aplicamos al eventual contrato. En consecuencia, solicitamos se aclare si podremos analizar con ustedes en mayor detalle las condiciones contractuales en caso de resultar seleccionados, en el momento en que lo consideramos oportuno. Estamos seguros de que encontraremos sin demoras necesarias una solución satisfactoria para ambas partes.	TECNICO	Este espacio se abrió el pasado jueves 7 de noviembre en una audiencia pública.
52	Mckinsey & Company	Solicitamos aclarar si en esta fase del proceso de selección existe un modelo de contrato / minuta tipo, y en caso de existir, solicitamos que la misma sea compartida con el fin de formular observaciones a la misma.	FIDUCIARIA	La minuta ya fue remitida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para su respectiva validación, una vez se dé visto bueno a la misma será publicada.
53	Mckinsey & Company	Se solicita dar acceso a los proponentes a las normas que rigen la contratación del Patrimonio Autónomo y/o las respectivas normas de contratación que apliquen al Fideicomiso referenciado (eg. El Manual Operativo del FIDECOMISO - SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA), y/o que nos indiquen la dirección electrónica en la que podemos acceder a dicha información, la cual debe ser pública.	FIDUCIARIA	Las normas aplicables a la contratación derivada del patrimonio autónomo son las siguientes: i) Ley 1469 de 2011. ARTÍCULO 23. CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL. "Las facultades atribuidas en el artículo anterior al Fondo Nacional de Vivienda, Fovivienda, deberán ejecutarse a partir de la celebración de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, sin las limitaciones y restricciones previstas en el número 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan." PARÁGRAFO 1o. Para el cumplimiento de las demás funciones asignadas al citado Fondo por la normatividad vigente podrá adelantar a la celebración de contratos de fiducia en los mismos términos y condiciones establecidas en el presente artículo. PARÁGRAFO 2o. Los costos en que se incurra para el manejo de los recursos del Fondo Nacional de Vivienda, Fovivienda, que se ejecutaran a partir de la celebración de los contratos de fiducia, de que trata el presente artículo serán atendidos con cargo a los recursos administrativos. El fondo velará porque el objeto del negocio fiduciario se desarrolle por parte de la sociedad fiduciaria en condiciones de transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, imparcialidad, libre concurrencia, eficiencia, eficacia, economía y publicidad". ii) Decreto 1077 de 2015. "ARTÍCULO 2.1.1.1.1.7.1. Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda. Es el mecanismo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y administrado por el Fondo Nacional de Vivienda, que comprende la información de oferta y demanda de subsidios". iii) Decreto 1077 de 2015. "ARTÍCULO 2.1.1.1.1.7.3. Financiación del Sistema de Información del Subsidio. El Sistema de Información del Subsidio se financiará con un aporte del cinco por ciento (0.5%) de los recursos del presupuesto anual de los Fovis de las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente de los aportes destinados para tal fin en las entidades otorgantes del Subsidio Familiar de Vivienda". iv) Las demás normas de carácter civil y comercial aplicables al contrato objeto del presente proceso de selección.
54	Mckinsey & Company	Se solicita aclarar en qué consiste la capacitación en BIG DATA (Architect), TOGAF (certified) y COBIT (implementation) para cuatro (4) colaboradores y voucher de certificación en cada una de estas, a la cual hace referencia el numeral 5.2 de los términos de referencia. Lo anterior, por cuanto dicha capacitación es el objeto del proceso de selección y requiere una serie de profesionales capacitados y certificados para llevarla a cabo.	TECNICO	Para el caso de TOGAF, el entrenamiento solicitado es el requerido para optar por la certificación Nivel 1 Nivel 2, y los vouchers requeridos para la presentación de los exámenes correspondientes. En el caso de Cobit, el entrenamiento solicitado es el requerido para optar por la certificación Cobi Implementation y los vouchers requeridos para la presentación de los exámenes correspondientes. En el caso de Big data, el entrenamiento solicitado es el requerido para optar por el nivel Arquitecto Big Data (sin importar el vendor) y los vouchers requeridos para la presentación de los exámenes correspondientes
55	Mckinsey & Company	Se solicita aceptar que, en caso en que la información de las respectivas experiencias se encuentre cubierta por acuerdos de confidencialidad, se acepte un certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal en el cual se acredite la información requerida cuando aquella no sea confidencial.	CONTRATOS	no se acepta la observación
56	Mckinsey & Company	Se solicita aceptar experiencia adquirida por filiales que hagan parte de la misma red global de empresas a la cual pertenece el proponente.	CONTRATOS	no se acepta su observación.
57	Mckinsey & Company	Entendemos que para la validación de las credenciales académicas y de experiencia laboral del equipo mínimo no se exigirá documentación, requisitos, credenciales y/o acreditaciones adicionales a las expresamente descritas en las páginas 85 a 92 de los términos de referencia. Agradecemos confirmar este entendimiento.	CONTRATOS	se validará solo lo manifestado en los TDR
58	Mckinsey & Company	Términos de referencia: 12.3 Requisitos mínimos de participación - Tabla 7. Equipo de Trabajo (ing. 86). Se solicita ratificar para el Líder de Arquitectura Empresarial la certificación TOGAF en versión 9.0 como requisito mínimo exigido agregando dicha certificación como deseable. A su vez, en caso de respuesta negativa, solicitamos amablemente agregar la posibilidad de adjuntar certificaciones afines.	TECNICO	Se acepta la solicitud referente a certificaciones afines (Ver además a los TDR)

59	McKinsey & Company	Terminos de referencia. 2.2.1 Requisitos mínimos de participación (pág. 89) - Tabla 7: Consultor Especialista en Vivienda de Interés Social. Se solicita modificar el requerimiento en cuanto a la experiencia específica de cinco años y lo adicional de tres como consultor, asesor o líder en procesos de vivienda de interés social en el sector público o privado y solicitamos amablemente enfatizar la evaluación y la correspondiente descripción en base del número de años.	TECNICO	No se acepta la solicitud								
60	McKinsey & Company	Terminos de referencia. 34.1. Criterios de Evaluación y Calificación. Tabla 8: Criterios de evaluación, calificación y puntajes (pág. 121). Se solicita en el numeral 1, sexta y séptima columna, agregar las frase: "o similares" dando lugar así a la posibilidad de poder sumar puntajes con otros proyectos desarrollados en otras geografías que hayan utilizado metodologías similares a la metodología NBSA.	TECNICO	Se acepta la solicitud referente a certificaciones afines (Ver además a los TDR)								
61	McKinsey & Company	Finalmente, atento a todos los requerimientos de calificación a cumplimiento, solicitamos amablemente se sirva proporcionar una prórroga de 21 días para el envío de las propuestas.	TECNICO	Ver ajuste del cronograma publicado en la página de la fiduciaria.								
62	Ernst & Young	En relación a la experiencia del participante, entendemos que tal requisito puede ser cumplido por los proponentes, que demuestren pertenecer a una red global, y así poder acreditar experiencia de otros miembros de la red global, lo cual garantizará la participación de proponentes con amplia experiencia internacional en el desarrollo y ejecución de consultorías similares al de este proceso, como es el caso de Ernst & Young. La Red Global de firmas de Ernst & Young (o la que pertenezca), es una estructura internacional que comparte estándares de calidad, metodologías y procedimientos, basados en valores comunes, que les permiten a sus miembros lograr una cooperación activa y dinámica en el desarrollo de los diferentes proyectos, compartiendo conocimiento, experiencias y capital humano, logrando así la prestación servicios de alto valor y calidad, del cual el principal beneficiario es el cliente. Ernst & Young S.A.S. es una sociedad colombiana miembro de Ernst & Young Global (red global de firmas), líder en servicios de aseguramiento, impuestos, transacciones y asesorías con más de 100 años de experiencia, la cual agrupa a más de 250.000 empleados alrededor del mundo y más de 700 oficinas en 110 países. Esta red de trabajo le permite poner a disposición de las entidades estatales un sin número de experiencias y personal altamente calificado para suplir sus necesidades en las áreas de trabajo a las que nos dedicamos a escala local e internacional. La inclusión de esta condición ha sido aceptada por varias entidades del sector público colombiano, tales como el Ministerio de Defensa, Colombia Compra Eficiente, la Agencia Nacional de Infraestructura, Financiera de Desarrollo Nacional en el proyecto de la Estratificación Financiera del Metro de Bogotá, e inclusive el Ministerio de Minas y Energía ha aceptado dicha posibilidad, en los siguientes términos: Lo anterior debido a que tales entidades han reconocido y recibido beneficios tangibles en la prestación de los servicios contratados a firmas miembro de una red global, pues se pone a su disposición experiencia de varias compañías líderes en este tema alrededor del mundo, bajo los parámetros más altos de calidad y se comparten experiencias internacionales que ofrecen un valor agregado a dichos proyectos.	CONTRATOS	en caso de que la certificación de experiencia se debe dar con el mismo nombre del proponente.								
63	Ernst & Young	Solicitamos amablemente se amplíe la metodología requerida para los 3 proyectos adicionales dentro de los 5 habilitantes, de manera que se especifique que se aplicó metodología YOGAF.	TECNICO	No se acepta la solicitud								
64	Ernst & Young	Solicitamos amablemente la Entidad aclare si los "PROYECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DONDE LA SUMATORIA DE SU VALOR CONTRACTUAL SEA IGUAL O SUPERIOR AL MONTO ESTIMADO DE ESTE PROYECTO (6.201.511.903); EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS. EN CASO DE CERTIFICAR PROYECTOS EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA TASA DE CAMBIO APLICADA EN SU MOMENTO" relacionados en la página 96 corresponden a los mismos 5 habilitantes, o si por el contrario son adicionales a los requeridos.	TECNICO	<p>Acorde a su pregunta, damos claridad de la forma en que se evaluará la experiencia del participante, teniendo en cuenta los TDR, se indica que se evaluará de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>POCENTAJE TOTAL</th> <th>PUNTAJE TOTAL</th> <th>PUNTOS PAREL CRITERIO 1</th> <th>PUNTOS PAREL CRITERIO 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30%</td> <td>350</td> <td>175</td> <td>175</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>CRITERIO 1:</b> Acreditar certificación de máximo 5 proyectos, que a la fecha estén terminados y se ejecutaron acorde al tiempo establecido contractualmente, teniendo en cuenta que para ser habilitante, deberá acreditar 3 proyectos que cumplan con: a) 1 proyecto relacionado a integración, b) otro referente en innovación y/o transformación digital c) y otro en arquitectura empresarial; los 2 proyectos restantes serán puntuables con 87.5 puntos cada uno si cumplen que han sido ejecutados y terminados antes de la fecha de presentación de estos documentos y han aplicado alguna metodología de Arquitectura Empresarial aplicado a Gobierno (ver además)</p> <p><b>CRITERIO 2:</b> Acreditar certificación de máximo 5 proyectos relacionados con el objeto del contrato, donde la sumatoria de su valor contractual sea igual o superior al monto estimado de este proyecto (6.201.511.903); expresado en pesos colombianos. en caso de certificar proyectos en moneda extranjera, indicar la tasa de cambio aplicada en su momento. El criterio 2, hace referencia a proyectos relacionados con el objeto de este contrato, el cual es: "Diseñar la Arquitectura para el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda (SISFV) que comprenda los componentes de oferta y demanda y a los procesos del Ministerio de Vivienda que los soportan, como resultado de formular una estrategia de Transformación Digital, aplicar los lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital, e implementar un enfoque de Arquitectura Empresarial" ; por tanto los proyectos para este criterio deben estar relacionados con Arquitectura Empresarial, en estados del estado, con la formulación de una estrategia de transformación digital.</p>	POCENTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTOS PAREL CRITERIO 1	PUNTOS PAREL CRITERIO 2	30%	350	175	175
POCENTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTOS PAREL CRITERIO 1	PUNTOS PAREL CRITERIO 2									
30%	350	175	175									
65	Ernst & Young	En cuanto a la experiencia del participante, entendemos que esta debe acreditarse con máximo 5 certificaciones de contratos ejecutados y terminados. En caso que se allega 1 solo contrato, este debe tener un valor igual o superior a 6.408 SMMMLV y esa certificación debe contener las siguientes actividades: • Integración tecnológica con diferentes sistemas de información. • Procesos de innovación y/o transformación digital. • Diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de sistemas de información y/o diseño de sistemas de información. En el evento en el que se allegan 2 o más certificaciones, la sumatoria del valor de estas deberá ser igual o superior a 6.408 SMMMLV y esas certificaciones deben contener las siguientes actividades, o deben corresponder a certificaciones de los siguientes: • Integración tecnológica con diferentes sistemas de información. • Procesos de innovación y/o transformación digital. • Diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de sistemas de información y/o diseño de sistemas de información. Por favor confirmarnos si nuestro entendimiento es correcto.	TECNICO	<p>Acorde a su pregunta, damos claridad de la forma en que se evaluará la experiencia del participante, teniendo en cuenta los TDR, se indica que se evaluará de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>POCENTAJE TOTAL</th> <th>PUNTAJE TOTAL</th> <th>PUNTOS PAREL CRITERIO 1</th> <th>PUNTOS PAREL CRITERIO 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30%</td> <td>350</td> <td>175</td> <td>175</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>CRITERIO 1:</b> Acreditar certificación de máximo 5 proyectos, que a la fecha estén terminados y se ejecutaron acorde al tiempo establecido contractualmente, teniendo en cuenta que para ser habilitante, deberá acreditar 3 proyectos que cumplan con: a) 1 proyecto relacionado a integración, b) otro referente en innovación y/o transformación digital c) y otro en arquitectura empresarial; los 2 proyectos restantes serán puntuables con 87.5 puntos cada uno si cumplen que han sido ejecutados y terminados antes de la fecha de presentación de estos documentos y han aplicado alguna metodología de Arquitectura Empresarial aplicado a Gobierno (ver además)</p> <p><b>CRITERIO 2:</b> Acreditar certificación de máximo 5 proyectos relacionados con el objeto del contrato, donde la sumatoria de su valor contractual sea igual o superior al monto estimado de este proyecto (6.201.511.903); expresado en pesos colombianos. en caso de certificar proyectos en moneda extranjera, indicar la tasa de cambio aplicada en su momento. El criterio 2, hace referencia a proyectos relacionados con el objeto de este contrato, el cual es: "Diseñar la Arquitectura para el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda (SISFV) que comprenda los componentes de oferta y demanda y a los procesos del Ministerio de Vivienda que los soportan, como resultado de formular una estrategia de Transformación Digital, aplicar los lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital, e implementar un enfoque de Arquitectura Empresarial" ; por tanto los proyectos para este criterio deben estar relacionados con Arquitectura Empresarial, en estados del estado, con la formulación de una estrategia de transformación digital.</p>	POCENTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTOS PAREL CRITERIO 1	PUNTOS PAREL CRITERIO 2	30%	350	175	175
POCENTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTOS PAREL CRITERIO 1	PUNTOS PAREL CRITERIO 2									
30%	350	175	175									
66	Ernst & Young	En el numeral (XIV) Equipo de trabajo se establece para el perfil de Consultor Especialista en Vivienda de Interés Social, que tenga experiencia específica de "5 años como consultor, asesor o líder en procesos relacionados con vivienda de interés social en el sector público o privado" Para lo anterior, con el fin de tener mayor pluralidad de los oferentes muy amablemente le pedimos a la Entidad, que en la experiencia específica se incluya experiencia en auditoría a procesos y/o proyectos de vivienda de Interés Social. Asimismo, le pedimos a la Entidad incluir en la formación profesional (Postgrado) el Título de Posgrado en Gerencia de Proyectos.	TECNICO	No se acepta la solicitud								
67	Ernst & Young	Solicitamos amablemente a la Entidad incluir para los perfiles Gerente de proyectos y Líder de Arquitectura Empresarial incluir dentro de los títulos de postgrado Maestría en Administración de negocios (MBA).	TECNICO	No se acepta la solicitud								
68	Ernst & Young	Para el Perfil Líder Arquitecto de Soluciones, pedimos a la Entidad nos aclare si el pregrado en Administración de Sistemas de Información y los posgrados de Especialización en Gerencia de Proyectos de Sistemas e Ingeniería del Software se encuentran dentro de las especialidades afines a las solicitadas en los TCC.	TECNICO	No es clara la solicitud								
69	Ernst & Young	Respecto a la forma de contabilizar la experiencia requerida para los integrantes del equipo de trabajo, entendemos que, para el caso de la ingeniería en Colombia se debe dar aplicación del Decreto Ley 019 de 2012, el cual tiene fuerza de Ley y se encuentra vigente, según el cual la experiencia profesional se computará a partir de la de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Al respecto vale la pena precisar que las disposiciones que regulan el ejercicio de la ingeniería, en especial la Ley 842 de 2003, deben armonizarse con lo previsto en el artículo 239 del Decreto 019 de 2012, el cual de manera específica regula el ejercicio de las diferentes profesiones y salvo la expresa excepción contenida en la misma (profesionales relacionadas con la seguridad social), establece que la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico. Ahora bien, es importante indicar que la Ley 842 de 2003, es una norma cronológicamente anterior al Decreto 019 de 2012 y esta última, en virtud del artículo 150 de la Constitución Política está al mismo nivel normativo que una ley ordinaria, razón por la cual dicho Decreto con fuerza de ley puede modificar, derogar, aclarar una norma de igual o inferior jerarquía como lo es la Ley 842 de 2003. Así las cosas, y bajo la figura de derogatoria tácita prevista en el artículo 71 del Código Civil, entendemos que la regla aplicable para el cómputo de la experiencia profesional de los ingenieros será la contenida en el Decreto 019 de 2012. Sin embargo, solicitamos a la Entidad confirme nuestra posición y ajuste lo previsto en los términos de referencia, relacionados con el aspecto en cuestión. Pedimos a la Entidad nos aclare si la herramienta de Arquitectura puede ser cualquiera mientras este en el cuadrante de Gartner. Así mismo, pedimos nos aclare para cuántos usuarios se requiere.	CONTRATOS	Ver respuesta a la observación No. 11								
70	Ernst & Young	Amablemente solicitamos compartir la minuta del contrato que regulará la relación entre las partes, a efectos de conocer su contenido y poder garantizar su cabal cumplimiento. Entendemos que de no ser posible compartir el modelo del contrato, existirá una etapa posterior para la negociación del mismo.	TECNICO	Se acepta la solicitud (Ver además a los TDR)								
71	Ernst & Young	Respecto a la parte subrayada de la obligación del contratista que establece: "Las demás que se deriven del objeto contractual, (...)", agradecemos aclarar qué otras obligaciones diferentes a las contenidas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección deberán ser ejecutadas por el Contratista.	FIDUCIARIA	La minuta ya fue remitida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para su respectiva validación, una vez se dé visto bueno a la misma será publicada.								
72	Ernst & Young	Esto por cuanto consideramos que la redacción establecida, por ser general e indeterminada, no permite que el Contratista seleccionado pueda establecer cuál es el alcance del negocio jurídico a ejecutar, o hacer una planeación adecuada de sus gastos, del personal requerido, de la infraestructura o de cualquier otra erogación que tenga que asumir para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. De ahí, que sea necesario determinar y precisar el alcance expreso de la obligación contractual y contenida en el anexo complementario definitivo, en las que se emplean los términos ya referidos, así como la supervisión cualquier alcance limitado de las mismas.	CONTRATOS	Se debe aclarar que las obligaciones del contratista no serán diferentes a las establecidas en los términos de referencia y son únicas de objeto contractual.								
73	Ernst & Young	En relación con la forma de pago, agradecemos a la Entidad acordar el levantamiento de Actas de entrega y recibo, para lo cual sugerimos el siguiente texto: "Una vez que EL CONTRATISTA preste los servicios objeto del presente contrato, y EL CONTRATANTE encuentre que dichas actividades han sido cumplidas a satisfacción, de acuerdo con lo previsto en este contrato y en sus documentos anexo, se levantará la correspondiente acta de entrega y recibo, la cual será firmada por las dos partes. Las actas de entrega y recibo se levantarán tanto para las entregas parciales como para los informes de avance de gestión realizados por EL CONTRATISTA, en los que conste que se cumple a satisfacción con el objeto del contrato y se especifiquen los adelantos en los servicios y entregas parciales de productos."	FIDUCIARIA	Consideramos que las actas de entrega y recibo deberán ser suscritas por el SUPERVISOR del contrato, previo informe del interventor, pues es el encargado de validar que los entregables a cargo del CONTRATISTA cumplan con los requerimientos técnicos dispuestos en el CONTRATO, así entonces se propone la siguiente redacción: "Una vez que EL CONTRATISTA preste los servicios objeto del presente contrato, y EL INTERVENOR DEL CONTRATO encuentre que dichas actividades han sido cumplidas a satisfacción, de acuerdo con lo previsto en este contrato y en sus documentos anexo, se levantará la correspondiente acta de entrega y recibo, conforme al informe del INTERVENOR DEL CONTRATO, la cual será firmada por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. Las actas de entrega y recibo se levantarán tanto para las entregas parciales como para los informes de avance de gestión realizados por EL CONTRATISTA, en los que conste que se cumple a satisfacción con el objeto del contrato y se especifiquen los adelantos en los servicios y entregas parciales de productos." (Ver además a los TDR)								

74	Ernst & Young	Frente a la certificación de implementación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se manifieste que este cumple con todas y cada una de las exigencias de la normatividad legal vigente, cordialmente solicitamos a la entidad, aceptar que esta sea sujeta únicamente por el Representante Legal del proponente y no por el Revisor Fiscal. Teniendo en cuenta que la suscripción de este tipo de certificaciones, no se encuentra dentro del giro ordinario de las funciones propias de los revisores fiscales. Así las cosas, puede declarar el cumplimiento de la implementación de la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad participante.	CONTRATOS	SE TENDRA EN CUENTA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE								
75	Ernst & Young	De manera atenta le pedimos a la Entidad reconsiderar la fecha límite para la presentación de ofertas, extendiendo su plazo. Lo anterior, teniendo en cuenta que la publicación de las respuestas a las observaciones presentadas a los Términos de Referencia es el 13 de noviembre hasta las 23:59.	TECNCO	Ver ajuste del cronograma publicado en la página de la fiduciaria.								
76	INDRA	1. Respecto al perfil solicitado Gerente de Proyecto, respetuosa y comedidamente solicitamos a la Entidad no incluir entre las condiciones mínimas exigidas la certificación de PMP, bajo el entendimiento que una persona que tenga experiencia certificada de proyectos de Arquitectura de Empresarial mayor a cinco años en el rol de gerente de proyectos, con postgrado y con certificaciones TOGAF tiene suficiente mérito para cumplir adecuadamente con su rol en la ejecución del objeto de la contratación, en el que pesa mucho más la experiencia y los certificados en Arquitectura.	TECNCO	No se acepta la solicitud								
77	INDRA	2. Respecto al perfil solicitado Líder en Arquitectura de Procesos, respetuosa y comedidamente solicitamos a la Entidad incluir entre las condiciones mínimas exigidas para el título de postgrado, el núcleo básico de conocimiento administración o afines. Adicionalmente, solicitamos se reduzca el tiempo de experiencia profesional requerido a 8 años para favorecer el principio de pluralidad de oferentes. Consideramos que para este perfil 5 años de experiencia específica, más estudios de pregrado, postgrado y certificaciones internacionales le dan suficiente mérito para cumplir adecuadamente con su rol en la ejecución del objeto de la contratación.	TECNCO	No se acepta la solicitud								
78	INDRA	3. Respecto al perfil solicitado Líder de Seguridad de la información, respetuosa y comedidamente solicitamos a la Entidad, se aclare cuáles certificados serán aceptados para su cumplimiento el requisito de "certificado en gestión de seguridad de la información por un organismo acreditado". Adicionalmente, solicitamos se reduzca el tiempo de experiencia profesional requerido a 8 años para favorecer el principio de pluralidad de oferentes. Consideramos que para este perfil 5 años de experiencia específica, más estudios de pregrado, postgrado y certificaciones internacionales le dan suficiente mérito para cumplir adecuadamente con su rol en la ejecución del objeto de la contratación.	TECNCO	No es requisito, es puntuable. Con respecto al certificado, aplica: CISM, CSSP, compTIA Security+ o afines.								
79	INDRA	4. Respecto al perfil solicitado Líder de Arquitectura Empresarial, respetuosa y comedidamente solicitamos a la Entidad se reduzca el tiempo de experiencia profesional requerido a 8 años para favorecer el principio de pluralidad de oferentes. Consideramos que para este perfil 5 años de experiencia específica, más estudios de pregrado, postgrado y certificaciones internacionales le dan suficiente mérito para cumplir adecuadamente con su rol en la ejecución del objeto de la contratación.	TECNCO	No se acepta la solicitud								
80	INDRA	5. Respecto al perfil solicitado Líder en Transformación Digital, respetuosa y comedidamente solicitamos a la Entidad se reduzca el tiempo de experiencia profesional requerido a 8 años para favorecer el principio de pluralidad de oferentes. Consideramos que para este perfil 5 años de experiencia específica, más estudios de pregrado, postgrado y certificaciones internacionales le dan suficiente mérito para cumplir adecuadamente con su rol en la ejecución del objeto de la contratación.	TECNCO	No se acepta la solicitud								
81	INDRA	6. Respecto al perfil solicitado Líder de Soluciones, respetuosa y comedidamente solicitamos a la Entidad se reduzca el tiempo de experiencia profesional requerido a 8 años para favorecer el principio de pluralidad de oferentes. Consideramos que para este perfil 5 años de experiencia específica, más estudios de pregrado, postgrado y certificaciones internacionales le dan suficiente mérito para cumplir adecuadamente con su rol en la ejecución del objeto de la contratación.	TECNCO	No se acepta la solicitud								
82	INDRA	7. Respecto al perfil solicitado Líder de Información o datos, respetuosa y comedidamente solicitamos a la Entidad se reduzca el tiempo de experiencia profesional requerido a 8 años para favorecer el principio de pluralidad de oferentes. Consideramos que para este perfil 5 años de experiencia específica, más estudios de pregrado, postgrado y certificaciones internacionales le dan suficiente mérito para cumplir adecuadamente con su rol en la ejecución del objeto de la contratación.	TECNCO	No se acepta la solicitud								
83	INDRA	8. Respecto al perfil solicitado Líder en Interoperabilidad e Intercambio de Información, respetuosa y comedidamente solicitamos a la Entidad se reduzca el tiempo de experiencia profesional requerido a 8 años para favorecer el principio de pluralidad de oferentes. Consideramos que para este perfil 5 años de experiencia específica, más estudios de pregrado, postgrado y certificaciones internacionales le dan suficiente mérito para cumplir adecuadamente con su rol en la ejecución del objeto de la contratación.	TECNCO	No se acepta la solicitud								
84	INDRA	9. Respecto al perfil solicitado Consultor Especialista en Vivienda de Interés Social, respetuosa y comedidamente solicitamos a la Entidad se reduzca el tiempo de experiencia profesional requerido a 8 años para favorecer el principio de pluralidad de oferentes. Consideramos que para este perfil 5 años de experiencia específica, más estudios de pregrado y postgrado le dan suficiente mérito, para cumplir adecuadamente con su rol en la ejecución del objeto de la contratación.	TECNCO	No se acepta la solicitud								
85	INDRA	10. Respecto a los requisitos de Experiencia del Participante y en aras de favorecer el principio de pluralidad de oferentes, solicitamos respetuosa y comedidamente eliminar los proyectos puntuables "con 87.5 puntos cada uno si cumplen que han sido ejecutados y terminados antes de la fecha de presentación de estos documentos y han aplicado la metodología MRAE". Consideramos que este criterio puntuable excluiría la experiencia de empresas que tienen en ejecución de la que han ejecutado satisfactoriamente proyectos con el mismo objeto de la contratación en otras geografías, tanto en sector público como en otros sectores.	TECNCO	Se acepta solicitud. Ver adenda								
86	INDRA	11. Respecto a los requisitos de Experiencia del Participante solicitamos respetuosa y comedidamente aceptar proyectos que se encuentren en ejecución, tanto vez que muchos de los proyectos de consultoría en Arquitectura Empresarial pueden estar incluidos dentro del objeto de contratos multianuales con las fábricas de software o contratos de terceerización de la operación de IT que pueden estar aún vigentes.	TECNCO	No se acepta la solicitud								
87	INDRA	12. Respecto a los requisitos de Experiencia del Participante solicitamos respetuosa y comedidamente aceptar dentro de los proyectos relacionados con el objeto del contrato, proyectos de desarrollo, construcción e implementación de soluciones relacionadas con las tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial "incluyendo, pero no limitado a: tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI, Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares".	TECNCO	No se acepta la solicitud								
88	BPM-LAT	1. "El participante deberá acreditar experiencia en proyectos de diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de Sistemas de Información y/o diseño de sistemas de información, que incluyan el componente de innovación y Transformación Digital". Es claro que en el objeto contractual, en la mayoría de los casos, no se alcanza a vibrar el detalle de las actividades y alcance del contrato ejecutado; dado que estos últimos se encuentran definidos y detallados en otros documentos que hacen parte integral del contrato y pueden complementar la certificación de experiencia, como lo son: Clausulado del Contrato, Anexo Técnico, Certificado de ejecución, Estudios Previos, Análisis del Sector, Observaciones, entre otros; y así lo expresa la entidad al indicar "se podrá presentar cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida ÚNICAMENTE como complemento de la certificación." Es así como, a manera de ejemplo, se entiende que aun cuando en una certificación de ejecución a satisfacción de un contrato no se exprese literalmente "...modernización y alineamiento tecnológico de la entidad..." en el contexto estas palabras denotan un contexto de innovación y la Transformación Digital de la Entidad. Dicho con un ejemplo, se entiende que la entidad aceptaría por ejemplo que un contrato que indique dentro de su alcance que es para la "...Modernización y alineamiento tecnológico de la entidad..." en el contexto estas palabras denotan un contexto de innovación y la Transformación Digital de la Entidad. O que, usando otro ejemplo, si se expresa dentro de los documentos del contrato que se debe realizar el rediseño BPMN, optimización y automatización de los procesos, se entiende como "innovación de los procesos y la Transformación Digital de la entidad" Por favor aclarar si es correcta nuestra apreciación.	TECNCO	Es correcto su entendimiento con respecto a: "...En las certificaciones que se presenten se verificará que su objeto y alcance, tenga relación con el objeto requerido y también se podrá presentar cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida ÚNICAMENTE como complemento de la certificación." El participante deberá acreditar experiencia en proyectos de diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de Sistemas de Información y/o diseño de sistemas de información, que incluyan el componente de innovación y Transformación Digital."								
89	BPM-LAT	2. "Dicha experiencia deberá ser acreditada en máximo cinco (5) certificaciones de contratos de consultoría ejecutados y terminados, cuyo valor individual o en sumatoria sea igual o mayor a 6.408 SMMMLV y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones: • Al menos una (1) debe corresponder a integración tecnológica con diferentes sistemas de información. • Al menos una (1) debe corresponder a procesos de innovación y/o transformación digital. • Al menos una (1) debe corresponder a diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de sistemas de información y/o diseño de sistemas de información." La forma como esta redactada el requisito habilitante puede prestarse para confusión. A nuestro modo de ver, podría interpretarse de dos formas: 1) que se trata de al menos tres certificaciones diferentes, una cumpliendo con cada uno de los requisitos; en cuyo caso, sería más preciso que el requisito reazara: Dicha experiencia deberá ser acreditada en mínimo (3) y máximo cinco (5) certificaciones. Por otro lado, podría interpretarse que un oferente con una (1) única certificación que contuviera las tres condiciones estaría habilitado. Para mayor claridad de lo que tratamos de decir propongo este ejemplo: Si un oferente ofrece solo una (1) certificación de un contrato ejecutado por valor de 7000 SMMMLV cuyo Objeto indique: "Realizar la integración tecnológica, innovando y automatizando los procesos misionales de acuerdo a la arquitectura empresarial de la entidad para su transformación digital", pareciera que cumple con cada una de las viñetas condicionales. Por favor aclarar si es correcta nuestra apreciación.	TECNCO	Acorde a su pregunta, damos claridad de la forma en que se evaluará la experiencia del participante, teniendo en cuenta los TDR, se indica que se evaluará así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE TOTAL</th> <th>PUNTAJE TOTAL</th> <th>PUNTO POR EL CRITERIO 1</th> <th>PUNTO POR EL CRITERIO 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>35%</td> <td>350</td> <td>175</td> <td>175</td> </tr> </tbody> </table> CRITERIO 1: Acreditar certificación de máximo 5 proyectos, que a la fecha estén terminados y se ejecutaron antes al monto establecido contractualmente, teniendo en cuenta que para ser habilitante, deberá acreditar 3 proyectos que cumplan con: a) 1 proyecto relacionado a integración, b) otro referente en innovación y/o transformación digital c) y otro en arquitectura empresarial; los 2 proyectos restantes serán puntuables con 87.5 puntos cada uno si cumplen que han sido ejecutados y terminados antes de la fecha de presentación de estos documentos y han aplicado alguna metodología de Arquitectura Empresarial aplicado a Gobierno (ver adenda). CRITERIO 2: Acreditar certificación de máximo 5 proyectos relacionados con el objeto del contrato, donde la sumatoria de su valor contractual sea igual o superior al monto estimado de este proyecto (6.201.511.903), expresado en pesos colombianos. En caso de certificar proyectos en moneda extranjera, indicar la tasa de cambio aplicada en su momento. El criterio 2, hace referencia a proyectos relacionados con el objeto de este contrato, el cual es: "Diseñar la Arquitectura para el Sistema de Información del Subsistema Familiar de Vivienda (SISFV) que comprenda los componentes de oferta y demanda y a los procesos del Ministerio de Vivienda que los soportan, como resultado de formular una estrategia de Transformación Digital, aplicar los lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital, e implementar un enfoque de Arquitectura Empresarial" ; por tanto los proyectos para este criterio deben estar relacionados con Arquitectura Empresarial, en estados del estado, con la formulación de una estrategia de transformación digital.	PORCENTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTO POR EL CRITERIO 1	PUNTO POR EL CRITERIO 2	35%	350	175	175
PORCENTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTO POR EL CRITERIO 1	PUNTO POR EL CRITERIO 2									
35%	350	175	175									
90	BPM-LAT	3. "Nota 1: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, se podrá solicitar copia del contrato y del acta de liquidación." Las entidades estatales pueden tomar algún tiempo para realizar las actividades de liquidación de contratos; de hecho, normalmente la liquidación se ejecuta dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de finalización del contrato e incluso en algunas ocasiones no se procede a la liquidación hasta pasados el periodo de garantía, que normalmente es de un año pero puede ser incluso hasta de tres años. Por favor aclarar si la experiencia puede ser soportada con el contrato y con el acta final de cierre y recibido a satisfacción por parte de la entidad.	TECNCO	Solo se tendrán en cuenta experiencias de contratos ejecutados y terminados en su totalidad.								
91	BPM-LAT	4. " 2.1 Gerente de Proyecto Acreditar experiencia específica en tres (3) proyectos diferentes y terminados en entidades públicas o privadas para: adopción e implementación o diseño o desarrollo del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial - MRAE (Arquitectura TI) o Metodología de Arquitectura Empresarial - TOGAF." "Certificado: TOGAF Foundation en versión 9.0 o superior" No se observa coherencia en los términos dado que para el equipo de trabajo la Entidad Si considera válida la experiencia en TOGAF, metodología de la cual se desprende en gran medida el Marco MRAE, mientras que para la experiencia del oferente (empresa) de acuerdo a como están estipulados los Criterios de Evaluación y Calificación que indican en el criterio 1 de ponderación, solo se ponderan proyectos MRAE. LOS 3 PROYECTOS DEBEN SER PUNTABLES CON 87.5 PUNTOS CADA UNO SI CUMPLEN QUE HAN SIDO EJECUTADOS Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS Y HAN APLICADO LA METODOLOGIA MRAE. Debe tenerse en cuenta que, en la metodología solicitada por la Entidad, que será objeto de ponderación también, los Términos indican que el oferente en su descripción metodológica "debe considerar tanto MRAE como TOGAF", la cual implica que el oferente debe tener experiencia tanto en TOGAF como en MRAE. De igual forma en la capacitación, se espera que la consultoría proporcione a los colaboradores del MVCT, capacitación en TOGAF, lo que implica que es deseable para la entidad que el proveedor cuente con experiencia en esta metodología. En resumen, los criterios se están aplicando de la siguiente forma: Capacitación: TOGAF Equipo de trabajo: TOGAF y/o MRAE Experiencia Ponderable: MRAE Metodología Ponderable: TOGAF y MRAE. Solicitamos, en aras de salvaguardar la coherencia en los términos de referencia se apliquen los mismos criterios de validez de experiencia a lo largo de los mismos evitando ponderar doblemente algunos criterios. mientras otros se dejan por fuera de ponderación injustificadamente; sugerimos el siguiente texto para el criterio de ponderación 1 de experiencia del oferente: "LOS 2 PROYECTOS RESTANTES SERÁN PUNTABLES CON 87.5 PUNTOS CADA UNO SI CUMPLEN QUE HAN SIDO EJECUTADOS Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS Y HAN APLICADO LA METODOLOGIA MRAE Y/O APLICADO LA METODOLOGIA TOGAF"	TECNCO	Ver adenda								
92	BPM-LAT	5. "2. Metodología (300 Puntos) Este ítem se evaluará de acuerdo con la propuesta presentada por el proponente, teniendo en cuenta la descripción de los métodos y técnicas que se aplicaran de forma sistemática durante el proceso del desarrollo de este proyecto conforme a los siguientes criterios: Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, Política de Gobierno Digital, Transformación Digital y Arquitectura de Solución de los Sistema de Información". Por favor corregir el numeral que corresponde a 3.	TECNCO	Se acepta la solicitud, ver adenda.								
93	BPM-LAT	6. "ACREDITAR CERTIFICACIÓN DE MÁXIMO 5 PROYECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DONDE LA SUMATORIA DE SU VALOR CONTRACTUAL SEA IGUAL O SUPERIOR AL MONTO ESTIMADO DE ESTE PROYECTO (6.201.511.903); EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS. EN CASO DE CERTIFICAR PROYECTOS EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA TASA DE CAMBIO APLICADA EN SU MOMENTO." 3 PROYECTOS/UNTOS A OBTENER87,50 2 PROYECTOS/UNTOS A OBTENER80,50 1 PROYECTOS/UNTOS A OBTENER72,50 Tal como está estipulado este criterio de ponderación, se está dando mayor puntaje a empresas con menor experiencia. Es decir, una empresa que solo haya ejecutado un contrato muy grande, de acuerdo a este criterio, tiene más experiencia que una empresa que haya ejecutado cuatro contratos, relacionados con el objeto. Por otro lado, la proporcionalidad, en cuanto a la cuantía, no puede ser criterio ponderable puesto que debe ser empleado para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación según El Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, y la entidad ya lo está usando al determinar: "Dicha experiencia deberá ser acreditada en máximo cinco (5) certificaciones de contratos de consultoría ejecutados y terminados, cuyo valor individual o en sumatoria sea igual o mayor a 6.408 SMMMLV y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones." Un criterio no puede ser a habilitante y ponderable a la vez, puesto que todo lo habilitante es susceptible de ser subanado, mientras que todo lo ponderable, implica mejora en la oferta y no puede ser sujeto a subanación. Sugerimos respetuosamente replantear este criterio de ponderación.	CONTRATOS	No aplica la observación teniendo en cuenta que la contratación se registró bajo el marco del derecho privado.								

94	CIATI-IFK	<p>1. En lo que hace a los perfiles requeridos, para el rol de Líder de Seguridad, los TDR determinan el siguiente:</p> <p>"Líder de Seguridad de la información. Título Profesional: en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines. Título de posgrado en el siguiente núcleo básico de conocimiento, NBC: Ingenierías de Sistemas, Telemáticas y Afines. Experiencia profesional: 10 años Experiencia Específica: 5 años como Líder o director o jefe o Coordinador o Profesional Senior o Consultor Senior u Oficial de Seguridad de la Información o Consultor en Seguridad Informática. Certificado como Auditor Interno o Líder ISO 27001 o afines. Certificado en gestión de los vocablos de la información por un organismo acreditado."</p> <p>Análisis: Entendemos que los vocábulos "afines" incluyen el certificado o acta de grado de un posgrado de especialización en Seguridad Informática, el cual cubre no solo el conocimiento de la norma ISO 27001, sino otros aspectos relevantes en seguridad informática, que hacen más eficiente y eficaz el desempeño del profesional que funja como Líder de Seguridad de la información.</p> <p>Que se amplie dentro del rubro "afines" la certificación del posgrado en Seguridad Informática y afines.</p> <p>Que se amplie y aclare la frase: "Certificado en gestión de la información por un organismo acreditado", indicando por qué organismo, y se incluye otra alternativa.</p>	TECNICO	Su entendimiento es correcto en cuanto a: Seguridad Informática dentro de Títulos de posgrado. En cuanto al certificado en gestión de seguridad, existen diferentes organismos que ofrecen este tipo de certificaciones.
95	CIATI-IFK	<p>2. En lo que hace a los perfiles requeridos, para el rol de Líder de Información o Datos, los TDR determinan el siguiente:</p> <p>"Líder de Información o Datos Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines. Título de posgrado en el siguiente núcleo básico de conocimiento, NBC: Ingeniería de Sistemas, Informática, Telemáticas y Afines". Experiencia profesional: 10 años Acreditar experiencia específica de cinco (5) años en actividades de Arquitectura de información, o Integración de aplicaciones; o Arquitecturas orientadas a servicio; o Administrador de Bases de Datos o Bodega de datos; o Analista de datos; o Divulgo de replicación de datos e integración de datos; o Gobierno de datos. Certificado: Certificado Big Data (Profesional o Ingeniero o Arquitecto o consultor) o afines. Demostrar la experiencia en Tres (3) proyectos terminados, relacionados con análisis de datos o Big Data o arquitectura de información o minería de datos."</p> <p>Análisis: No está claro qué certificación Big Data se requiere y con qué agencia certificadora, igual no está claro que se quiere decir con "profesional o Ingeniero o Arquitecto o consultor". 1. Aclarar que tipo de certificación Big Data se requiere y con qué agencia certificadora, y aclarar que significa o qué se quiere "profesional o Ingeniero o Arquitecto o consultor" 2. Bar otra alternativa que supla la certificación BIG DATA.</p>	TECNICO	Se accede la solicitud (Ver adenda a los TDR)
96	CIATI-IFK	<p>3. En lo que hace a la experiencia del participante y a la acreditación de certificación de proyectos los TDR determinan:</p> <p>"Al Beporencia del participante (Página 82) El participante deberá acreditar experiencia en proyectos de diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de Sistemas de Información y/o diseño de sistemas de información, que incluyan el componente de innovación y Transformación Digital. Dicha experiencia deberá ser acreditada en máximo cinco (5) certificaciones de contratos de consultoría ejecutados y terminados, cuyo valor individual o en sumatoria sea igual o mayor a 6.408 SMMVLV y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones: • Al menos una (1) debe corresponder a integración tecnológica con diferentes sistemas de información. • Al menos una (1) debe corresponder a procesos de innovación y/o transformación digital. • Al menos una (1) debe corresponder a diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de sistemas de información y/o diseño de sistemas de información. En las certificaciones que se presenten se verificará que su objeto y alcance, tenga relación con el objeto requerido y también se podrá presentar cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida ÚNICAMENTE como complemento de la certificación." En lo que hace a la acreditación (Página 94) "ACREDITAR CERTIFICACION DE MAXIMO 5 PROYECTOS, QUE A LA FECHA ESTEN TERMINADOS Y SE EJECUTARON ACORDE AL TIEMPO ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE PARA SER HABILITANTE, DEBERÁ ACREDITAR 1 PROYECTO RELACIONADO A INTEGRACIÓN, OTRO REFERENTE EN INNOVACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y OTRO EN ARQUITECTURA EMPRESARIAL; LOS 3 PROYECTOS RESTANTES SERÁN PUNTUABLES CON 87.5 PUNTOS CADA UNO SI CUMPLEN QUE HAN SIDO EJECUTADOS Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS Y HAN APLICADO LA METODOLOGÍA MRAE" Análisis: desde la experiencia que tenemos sobre este proceso de contratación, se ha evidenciado una transformación de los términos de referencia, notándose en dicha transformación una característica de inclusión especialmente en los perfiles del Equipo de Trabajo, en tanto se acepta la experiencia de los profesionales en proyectos similares en la empresa privada, con aplicación TODAF, y en la exigencia de aplicación del MRAE. De otra parte, para cumplir con la experiencia del participante, se exige 5 contratos, bajo el cumplimiento de 3 condiciones fundamentales, sin que en ellas se explicita que deben contener la aplicación del MRAE. Ahora, para el caso de la evaluación, se hace énfasis en que para ser habilitante, se requieren 3 contratos, y se exige que los 2 proyectos restantes serán puntuables con 87.5 puntos cada uno, si cumplen que han sido ejecutados y terminados antes de la fecha de presentación de estos documentos y han aplicado la metodología MRAE. Así las cosas, se hicieron indyentes los perfiles del Equipo de Trabajo y los 3 contratos para lograr la habilitación, pero se elimina cualquier posibilidad de someter la experiencia en la empresa privada en el proceso de evaluación. Entonces, no se observa armonía y coherencia, entre los perfiles del Equipo de Trabajo, las características de los contratos para que el oferente se habilite, y los proyectos a que deben ser objeto de certificación. Puede entonces colegirse que los que se habilitan pueden participar, pero si la experiencia es en el sector privado, su puntaje en este aspecto sería cero (0), y perderían 174.8 puntos.</p>	TECNICO	Se accede la solicitud (Ver adenda a los TDR)
97	INDUDATA	Respecto a este mismo punto, queremos amablemente solicitar a la entidad establecer las 3 condiciones propuestas en los contratos de experiencia habilitante de forma disjuntiva inclusiva, es decir analizar la posibilidad de presentar contratos que cumplan al menos 1 condición de los 3 expuestos.	TECNICO	No se acepta la solicitud
98	INDUDATA	Respecto a este mismo punto, queremos amablemente solicitar a la entidad establecer las 3 condiciones propuestas en los contratos de experiencia habilitante de forma disjuntiva inclusiva, es decir analizar la posibilidad de presentar contratos que cumplan al menos 1 condición de los 3 expuestos.	TECNICO	No se acepta la solicitud
99	INDUDATA	Respecto a este mismo punto, queremos amablemente solicitar a la entidad establecer las 3 condiciones propuestas en los contratos de experiencia habilitante de forma disjuntiva inclusiva, es decir analizar la posibilidad de presentar contratos que cumplan al menos 1 condición de los 3 expuestos.	TECNICO	No se acepta la solicitud
100	INDUDATA	Queremos pedir a la entidad se permita como experiencia de compañía puntuable proyectos que hayan sido desarrollados bajo metodología TODAF, ya que esta metodología es más completa y robusta que el marco de referencia MRAE.	TECNICO	Se accede la solicitud (Ver adenda a los TDR)
101	INDUDATA	Solicitamos a la entidad aclarar si será completo criterio del adjudicado del contrato, escoger las compañías de capacitación y los exámenes vouchers de certificación que se harán a los 4 profesionales que se contemplan en el alcance no funcional.	TECNICO	Es correcto su entendimiento
102	INDUDATA	Respecto a este mismo punto, queremos amablemente solicitar a la entidad informar si por cada capacitación y voucher serán 4 personas diferentes con el fin de analizar si las capacitaciones y certificaciones se podrían realizar paralelamente.	TECNICO	Se aclara que no podrán ser tomadas en paralelo, ya que muy probablemente un mismo funcionario podrá certificarse en 2 o más
103	INDUDATA	No se encuentra en los documentos de la plataforma el formato de carta de intención del equipo de trabajo. ¿La entidad publicará un modelo de carta de compromiso personal para cada uno de los profesionales o esta carta será autonomía de cada uno de los proponentes?	CONTRATOS	No se acepta la solicitud
104	INDUDATA	Queríamos se estudiar la posibilidad de eliminar la Nota 7 aplicado al equipo de trabajo, que permite reemplazar los profesionales propuestos para habilitarse nuevamente en la propuesta en caso de ser inhabilitados por algún profesional que no cumpla con el mínimo habilitante.	TECNICO	No se acepta la solicitud
105	INDUDATA	En el cronograma de respuestas a observaciones está estipulado para el día 13 noviembre a última hora, solicitamos amablemente a la entidad aplazar la entrega de las propuestas 5 días hábiles después de la publicación de las respuestas a observaciones. Aplazar la entrega de presentación de ofertas del 15 al 20 de noviembre	TECNICO	Ver ajuste del cronograma publicado en la página de la fiduciaria.
106	INDUDATA	* 1. sobre cerrado con oferta técnica que contiene: o 1 Oferta técnica impresa. o 1 CD con 4 copias de la oferta técnica anterior en versión PDF. * 1 sobre cerrado con oferta económica que contiene:	CONTRATOS	SE TRAMITARA ADENDA
107	Ernst & Young	Teniendo en consideración que el viernes 7 de noviembre de realizara la audiencia, y que el 13 de noviembre se publicaran las respuestas a las observaciones, amablemente solicitamos ampliar el plazo de entrega de las propuestas hasta el 22 de noviembre.	CONTRATOS	Ver ajuste del cronograma publicado en la página de la fiduciaria.
108	McKinsey & Company	1. Términos de referencia- X. Plazo de ejecución del contrato El tiempo estimado para la entrega de los productos y por lo tanto para esta consultoría es de hasta (12) meses Al respecto se consulta: ¿podría proponerse un plazo distinto ya sea más corto o más largo que el previsto en los términos de referencia?	TECNICO	El tiempo estimado para la entrega de los productos mencionados, es hasta de doce (12) meses.
109	McKinsey & Company	2. Términos de referencia - XII. Requisitos de participación y evaluación de las ofertas. Apartado XIII. Experiencia del participante Este apartado establece que el participante deberá acreditar experiencia en proyectos de diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de sistemas de información que incluyan el componente de innovación y transformación digital. Dicha experiencia deberá ser acreditada en máximo cinco (5) certificaciones de contratos de consultoría ejecutados y terminados, cuyo valor individual o en sumatoria sea igual o mayor a 6.408 SMMVLV y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones: Al menos una (1) debe corresponder a integración tecnológica con diferentes sistemas de información. Al menos una (1) debe corresponder a procesos de innovación y/o transformación digital. Al menos una (1) debe corresponder a diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de sistemas de información y/o diseño de sistemas de información. Sin embargo, el apartado 14.1. Criterios de Evaluación y Calificación. 1. Experiencia del participante (pág. 94-96) establece el requerimiento anterior en el numeral 1 y adicional en el numeral 2 el acreditar certificación de máximo 5 proyectos relacionados con el objeto del contrato donde la sumatoria de su valor contractual sea igual o superior al monto estimado de este proyecto (6.201.501.903) expresado en pesos colombianos. Al efecto se consulta: ¿Cuántos certificados se deberán presentar en total para obtener el máximo puntaje teniendo en cuenta que el apartado XII se piden 5 y en las tablas de las páginas 94/96 se adicionan 5 certificados más?	TECNICO	Acorde a su pregunta, damos claridad de la forma en que se evaluará la experiencia del participante, teniendo en cuenta los TDR, se indica que se evaluará bajo 2 criterios DIFERENTES e independientes así: <b>CRITERIO 1:</b> Acreditar certificación de máximo 5 proyectos, que a la fecha estén terminados y se ejecutaron acorde al tiempo establecido contractualmente, teniendo en cuenta que para ser habilitante, deberá acreditar 3 proyectos que cumplan con: a) 1 proyecto relacionado a integración, b) otro referente en innovación y/o transformación digital c) otro en arquitectura empresarial; los 2 proyectos restantes serán puntuables con 87.5 puntos cada uno si cumplen que han sido ejecutados y terminados antes de la fecha de presentación de estos documentos y han aplicado alguna metodología de Arquitectura Empresarial aplicado a Gobierno. (ver adenda) <b>CRITERIO 2:</b> Acreditar certificación de máximo 5 proyectos relacionados con el objeto del contrato, donde la sumatoria de su valor contractual sea igual o superior al monto estimado de este proyecto (6.201.511.903); expresado en pesos colombianos. En caso de certificar proyectos en moneda extranjera, indicar la tasa de cambio aplicada en su momento. El criterio 2, hace referencia a proyectos relacionados con el objeto de este contrato, el cual es: "Diseñar la Arquitectura para el Sistema de Información del Subsistema Familiar de Vivienda (SISFV) que comprenda los componentes de oferta y demanda y a los procesos del Ministerio de Vivienda que los soportan, como resultado de formular una estrategia de Transformación Digital, aplicar los lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital, e implementar un enfoque de Arquitectura Empresarial"; por tanto los proyectos para este criterio deben estar relacionados con Arquitectura Empresarial, en entidades del estado, con la formulación de una estrategia de transformación digital.
110	McKinsey & Company	3. Términos de referencia - 14.1. Criterios de Evaluación y Calificación - 2. Equipo de Trabajo Basados en nuestra experiencia en proyectos de similar alcance, consideramos que la cantidad de personas solicitadas y los porcentajes de dedicación del 100% son considerablemente altos. Consideramos que para que este proyecto sea exitoso puede llevarse a cabo con un equipo menor. Al respecto se consulta: ¿podría plantearse ajustes a la composición y/o dedicación del equipo clave propuesto por ustedes? Asimismo ¿podría considerarse reducir la dedicación del equipo clave?	TECNICO	No se acepta la solicitud
111	McKinsey & Company	4. Términos de referencia - 14.1. Criterios de Evaluación y Calificación - 2. Equipo de Trabajo - Nota 3 Entendemos que para acreditar la experiencia de los profesionales tanto habilitante como de puntaje, se puede hacer a través de la certificación del Representante Legal de la firma. Lo anterior basado en que en la mayoría de los casos, la experiencia específica del personal clave ha sido adquirida como empleados de la Firma, en el desarrollo de proyectos relevantes en los cuales la Firma fue contratada y para los cuales los respectivos profesionales prestaron los servicios en nombre de la Firma y en calidad de empleados de ésta. Por tal razón, la capacidad para certificar la experiencia específica adquirida por el personal clave reside en el representante legal de la Firma quien, en su calidad de empleador, tiene la competencia legal para dar fe de los proyectos específicos en los cuales han participado los profesionales a su servicio. Al respecto se consulta: ¿Es correcta nuestra interpretación?	CONTRATOS	Si es correcto, pero las certificaciones deben aportadas con sus respectivos soportes para ser validadas, como quiera que, si no se adjunta dichas soportes se entenderá que se está auto-certificando lo cual implica que no comprobando ni verificando dicha experiencia

112	McKinsey & Company	<p>5. Términos de referencia - 14.1. Criterios de Evaluación y Calificación – 3. Equipo de Trabajo – Líder de Seguridad</p> <p>Deberá presentar Certificado como Auditor Interno o Líder ISO 27001 En cuanto al certificado como auditor interno y a la certificación ISO solicitamos que la misma sea retiradas de los requisitos de calificación. Motiva este pedido que, pese a que el equipo a presentar por nuestra firma estará conformado por lo mejor de nuestro talento y expertise, no contamos a la fecha, con consultores con ese tipo de certificaciones capaces de asumir el liderazgo del proyecto en los próximos meses. Toda vez que dando cumplimiento a todos los requisitos solicitados y exceptuando de la lista la certificación ISO 27001 cualquier profesional estaría calificado para dar cumplimiento a todo lo solicitado para el perfil de Líder de Seguridad. Por lo expuesto y atento a las razones argumentadas, agradecemos reconsiderar el requisito de Certificación en ISO para el perfil ya que en este aspecto consideramos que es más importante tener un perfil con experiencia como líder o director o jefe o Coordinador o Profesional Senior o Consultor Senior u Oficial de Seguridad de la Información o Consultor en Seguridad Informática o Especialista en Seguridad que tener una certificación en ISO.</p>	TECNICO	No se acepta la solicitud
113	McKinsey & Company	<p>6. Pliego de Bases y Condiciones – XI Propuesta Económica</p> <p>Se solicita aclarar si se permite la presentación de la propuesta de precio en forma de suma global, excluyendo la entrega de información en forma de remuneración por entregable.</p>	TECNICO	No se acepta la solicitud
114	McKinsey & Company	<p>7. Finalmente, atento a todos los requerimientos de calificación a cumplimentar, solicitamos amablemente se sirva proporcionar una prórroga de 21 días para el envío de las propuestas.</p>	CONTRATOS	Ver ajuste del cronograma publicado en la página de la fiduciaria.